

**PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD CONVENCIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.****INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ha desarrollado un régimen completo de los convenios administrativos, determinando su contenido mínimo, clases, duración, extinción y control por el Tribunal de Cuentas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación de la actividad convencional se recoge en el capítulo II del título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulación que en algunos de sus aspectos debe de reinterpretada para ajustarse a lo previsto con carácter básico en la Ley 40/2015.

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura en su capítulo I del título I regula la transparencia en la actividad administrativa, en concreto en su artículo 10 dispone la publicidad que debe de darse a la actividad convencional de la administración autonómica, estableciendo la obligación de inscribir en el registro todos los convenios y publicarlos, así como el acceso a los datos obrantes en el mismo a través del portal electrónico de la transparencia.

Las leyes de presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma también incorporan normas en materia de convenios en cuanto a la autorización del consejo de gobierno para la celebración de determinados convenios.

El Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura parte de la premisa de un modelo de administración pública basado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de mejorar la eficiencia interna, las relaciones intra e interadministrativas, la eficacia pública y las relaciones de la administración con la ciudadanía.

El Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, regula en la actualidad el Registro General de Convenios de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX7MBW2F3RJD9NQSP3HTFJH8MG	Fecha	04/08/2025 10:47:00
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



A la vista del tiempo transcurrido desde la aprobación de las normas autonómicas anteriormente referidas, de las obligaciones establecidas en la legislación básica estatal en materia de convenios y la normativa de transparencia, y con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la actuación administrativa, se hace preciso la aprobación de una nueva norma que establezca el procedimiento para la tramitación, formalización y registro de la actividad convencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL



Csv:	FDJEX7MBW2F3RJD9NQQSP3HTFJH8MG	Fecha	04/08/2025 10:47:00	
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				